

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



7 de Septiembre de 2017

Nº 172

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Declaración de aprovechamiento de pastos en zona de dominio público hidráulico (Río Adaja) en los términos municipales de Sotalbo, Salobral y El Fresno 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Solicitud licencia ambiental para instalación de un bar restaurante 3

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

- Exposición pública cuenta general del ejercicio 2016 4

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2016..... 5

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Exposición pública expediente de modificación de créditos extraordinarios Nº 1/2017 6

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Notificación de trámite de audiencia a interesados de domicilio desconocido..... 7

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

- Licencia ambiental de explotación extensiva de ganado bovino 8

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Oferta de empleo público de una plaza de funcionario administrativo 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales Nº 99/2017 a instancia de Itziar López Muñoz contra Jiménez Dorado Viajes S.L.U. y Fogasa 10

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.957/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Avileños 2011 S.L., con C.I.F.: B05242573 y domicilio en C/ Dalia nº 11, 3º B, 05002 Ávila, presenta ante la Confederación Hidrográfica una declaración responsable para el aprovechamiento de pastos en zona de dominio público hidráulico (río Adaja), en los términos municipales de Sotalbo, Salobral y El Fresno (Ávila).

INFORMACION PÚBLICA

El aprovechamiento de pastos pretendido se llevará a cabo mediante un máximo de 100 cabezas de ganado bovino, en pastoreo rotacional, en un tramo de aproximadamente 6,15 km del río Maja comprendido entre los puntos de coordenadas U.T.M. (huso 30, datum ETRS89) Inicio X: 346.065; Y: 4.495.176 (Paraje "Los Lázaros", término municipal de Sotalbo) y fin X: 350.758; Y: 4.497.719 (Paraje "Huerta Grande", término municipal de El Fresno). La actividad se realizará sin necesidad de ningún tipo de cerramiento. El plazo solicitado para el ejercicio de la actividad es de dos años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia DR 18259117-AV, o ante cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236, 2 de octubre de 2015).

Valladolid, 8 de agosto de 2017

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., PA., El Jefe de Servicio, *Vicente Martínez Revilla*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.964/17

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Por parte de D Luis Manuel Alonso Sánchez, se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la instalación de un BAR RESTAURANTE en el local de la c/ Dalí 6-8 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 14 de Agosto de 2017.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.020/17

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2016

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Si los plazos anteriores finalizan en sábado o festivo, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Narros del Puerto.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Narros del Puerto, 29 de agosto de 2017.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.021/17

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2016

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de junio de 2.017.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Si los plazos anteriores finalizan en sábado o festivo, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Hoyos de Miguel Muñoz, 29 de agosto de 2017.

El Alcalde, *José Sánchez Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.022/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios municipal y sede electrónica del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navaluenga, a 28 de agosto de 2017.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.023/17

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente, se pone en conocimiento de D. PEDRO BLÁZQUEZ POZANCO y D^a. ELISA BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, notificación de audiencia en el procedimiento correspondiente al expediente con referencia 09/17-Exptes. 1, al desconocerse el lugar donde practicarse la notificación.

Transcurrido el mencionado plazo, se entenderá cumplido el trámite, continuándose la tramitación del mencionado expediente.

En Poyales del Hoyo, a 29 de agosto de 2017.

El Secretario, *Sergio Redondo Rodelas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.025/17

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental por Dña. María Burgos Rojo con D.N.I. núm. 70808183S con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza de la Constitución, 4-1ºD de Navarrevisca para la EXPLOTACIÓN EXTENSIVA DE GANADO BOVINO, que se desarrollará en la parcela 244 del polígono 1 al sitio del PERALEJO; con referencia catastral 05167A0010024440000QS, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Navarrevisca, a 30 de agosto de 2017.

La Alcaldesa, *Leticia Sánchez del Río*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.028/17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Por resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2017 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2017, en cumplimiento del artículo 91 de la ley 7/1985, de 2 de abril de la ley Reguladora de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre,

Personal Funcionario

Funcionarios de carrera:

Escala: Administración General

Subescala: Administrativo

Grupo: C1

Número de Vacantes: 1

Nivel de Complemento de Destino: 20

En Piedralaves, a 6 de julio de 2017.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.033/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 99/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. ITZIAR LÓPEZ MUÑOZ contra la empresa JIMÉNEZ DORADO VIAJES S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, ITZIAR LÓPEZ MUÑOZ, frente a JIMÉNEZ DORADO VIAJES S.L.U., FOGASA, partes ejecutadas, por importe de 573.8 euros en concepto de principal, más otros 91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Santander, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indi-

cando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

DECRETO:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a JIMÉNEZ DORADO VIAJES S.L.U., FOGASA , a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de JIMÉNEZ DORADO VIAJES S.L.U., FOGASA, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en SANTANDER, debiendo

indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JIMÉNEZ DORADO VIAJES S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.